ADICION N° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1130 de 2025	
CONTRATO NO.	No. 1130 de 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
IRDET	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET
IDENTIFICACIÓN	820000807-1
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANDRES CARO GUEVARA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 74080138
OBJETO	SIT - 176 CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($538.853.749,94) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 01:	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.362.602,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIONAL No. 02:	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 37.403.943,72) M/CTE
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($608.620.295,66) M/CTE
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente convenio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución.
PRORROGA No. 01:	NO APLICA
PRORROGA No. 02:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIO, hasta 31 de diciembre de 2025.

MIKHAIL KRASNOV, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722, expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846 - 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET** con NIT. 820000807-1 representado legalmente por **RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.138 expedida en Sogamoso, en su calidad de Gerente General del IRDET, nombrado mediante Decreto No. 0212 del 23 de marzo de 2024 Acta de Posesión del 23 marzo de 2024 y quien en adelante se denominará IRDET, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **ADICIONAL No. 2** AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° 1130 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. – ADICION	**ADICIÓNESE** la CLÁUSULA No. 6 VALOR DEL CONVENIO electrónico Interadministrativo N° 1130 de 2025, en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 37.403.943,72) M/CTE .**

	PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, el valor total del convenio de Interadministrativo es por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($608.620.295,66) M/CTE**
CLAUSULA SEGUNDA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El Municipio de Tunja transferirá los recursos del presente convenio, la suma TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($37.403.943,72 M/CTE, los cuales serán Girados al IRDET dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento y suscripción del adicional acompañado de los siguientes documentos: 1) Aval de giro de recursos por parte del supervisor o del ordenador del gasto del municipio de Tunja.
CLAUSULA TERCERA. – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de éste ADICIONAL N° 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1130 DE 2025 se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 y se afectará el rubro A.2.3.9.03.43.01.1604.05 - denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNIICPIO DE TUNJA SUPERAVIT RP PP" con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20254651 expedida por la Oficina de Presupuesto.
CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Solicitud de prorroga y adición N° 2 del contratista- Irdet b). Aval -Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación (Adición). C). Solicitud de modificación dirigida a la Unidad Especial de contratación d). Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal e). Certificado de disponibilidad presupuestal f). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes y g). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA. QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes y aprobado en la plataforma Secop 2. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 1130 de 2025 conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEPTIMA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL IRDET** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 1130 de 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	